



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLIN**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 012 2013 00577 00
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	ALVARO DIEGO IBARRA GOMEZ Y OTRO
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIONES EFECTUADAS AL CREDOR PRENDARIO – REQUIERE PREVIO A SER TENIDAS EN CUENTA.

Se incorpora y pone en conocimiento a folio 173 a 177 del C.2., la citación para notificación personal efectuada al acreedor prendario **BANCOLOMBIA**, no obstante, la misma no será tenida en cuenta por cuanto se desconoce el resultado de la misma, siendo que no se aportó el certificado expedido por la empresa postal que diera cuenta del resultado de la diligencia efectuada, razón por la cual se **REQUIRE** a la parte interesada a fin de que allegue al proceso el certificado expedido por la empresa postal, en busca de valorar la diligencia de citación para notificación personal del acreedor prendario o en su defecto se le **REQUIRE** para que proceda a diligenciar nuevamente la citación para la notificación personal del acreedor prendario **BANCOLOMBIA** de conformidad con el artículo 291 del C. G. del Proceso.

Por otro lado, se incorpora a folio 178 a 183 del C.2., notificación por aviso realizada al acreedor prendario **BANCOLOMBIA**, la cual arrojó resultado positivo, no obstante la misma no será tenida en cuenta hasta tanto la parte interesada no cumpla con el requerimiento efectuado en el inciso que antecede y hasta tanto no se surta en debida forma el procedimiento de la citación para la notificación personal y/o el Despacho valide y emita pronunciamiento sobre el cumplimiento o no de la efectividad y aceptación de la citación para notificación personal del acreedor prendario aportada a folios 173 a 177 del C.2.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° **76**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2020.

Secretaría SC